



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 24 ABR 2002

CIRCULAR D.R. N° 30

SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL DE  
CAPITAL FEDERAL

REF.: Expte. N° 12545/02  
Depósitos en Sucursales del Banco de la  
Ciudad de Buenos Aires Impuesto de  
Patentes DGR-GCBA.

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad a fin de impartir instrucciones sobre el tema de referencia.

Teniendo en cuenta las dificultades informadas por los Registros Seccionales para depositar lo recaudado en concepto de Impuesto de Patentes en las Sucursales 02 y 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, este Departamento gestionó la habilitación de otras sedes para realizarlo.

Como resultado de dicha gestión, la institución bancaria dispuso habilitar todas las sucursales con sede en la capital Federal para que los Registros Seccionales depositen lo recaudado con imputación a la cuenta 200100/1 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante la utilización de las boletas interdependencias, como es de práctica.

En consecuencia, a partir de la recepción de la presente, se podrá proceder según lo informado.

Saluda a usted atentamente.

DNRNP A.Y.C.P.
m.p
DEY

Sr. RICARDO J. BERGER  
Jefe Departamento Rentas